



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 46 - MDCC

Cerro Colorado, 25 ABR 2018

EL ASesorado DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR QUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007-2018-MDCC de fecha 18 de abril del año 2018, rató la propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 107-2017-MDCC el mismo que aprobó la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Institución Educativa N° 40054 Domingo Zamácola y Jauregui; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entes de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

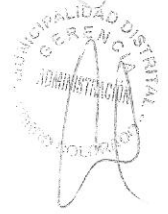
Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, al respecto, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina anota que por el principio de legalidad se exige que la corteza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 precisa que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 107-2017-MDCC se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la I.E. N° 40054 "Juan Domingo Zamácola y Jauregui", con el objeto de brindar apoyo con materiales de construcción para una losa de concreto en el interior de la mencionada institución educativa, hasta por el monto de S/ 10,063.25 (DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON 25/100 SOLES);

Que, la ley en examen en el artículo VIII numeral 1 de su Título Preliminar dispone que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la mencionada ley; o en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, mediante Oficio N° 016-2018-GRA-GRE-UGEL-AN DIE N° 40054 "J.D.Z.y.J.", signado con Trámite 160201J93, el director de la Institución Educativa N° 40054 "Juan Domingo Zamácola y Jáuregui", César Zamata Zapana, solicita se reconsidere el monto establecido en el acuerdo de concejo precitado para la construcción de losa deportiva, en el centro antes mencionado, al no contar con los recursos económicos suficientes para asumir la obligación establecida en el precitado acuerdo;

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Enrique Iturry Espézuza, con Informe N° 021-2018-SGOPU-GOPI-MDCC determina que esta entidad edil podría asumir el costo de los materiales ascendente a la suma de S/ 10,063.25 (DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON 25/100 SOLES) y parcialmente el costo de la mano de obra ascendente a S/ 10,443.39 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 39/100 SOLES); en tanto, la Institución Educativa asumiría el costo de la mano de obra del empedrado ascendente a S/ 3,280.00 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Informe Técnico N° 097-2018-ACMA-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Alonso Meza Alanoca, asintiendo tácitamente lo colegido en el informe citado en el párrafo anterior, remite el expediente para el trámite correspondiente.



Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Jihualanca Aqunta, con Hoja de Coordinación N° 030-2018-MDCC-GPPR otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 20,506.64 (VEINTE MIL QUINIENTOS SEIS CON 64/100 SOLES);

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2018-MDCC de fecha 18 de Marzo del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD, en aplicación de lo normado en el artículo 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 107-2017-MDCC, en los extremos referidos al apoyo a brindarse, así como el monto que destinará la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, debiendo ceñirse a lo establecido en el Informe N° 021-2018-SGOPU-GOPI-MDCC así como en la Hoja de Coordinación N° 030-2018-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Titular de la Entidad para que suscriba en representación de la municipalidad los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. M. J. Vera Paredes
ALCALDE